INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 020/2012
ID. 230.054

Asunción, 01 de Junio de 2.012.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 665/2012, que en su Art. 1º y facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "CONSTRUCCION DE LA CASA DE LAS FEDERACIONES",** correspondiente al Objeto de Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES"; y,

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

1	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	230.054
2	**NUMERO DEL CDP**	000000358/2012
3	**FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO**	24/04/2012
4	**ADDENDA Nº 001/2012**	16/05/2012
5	**VISITA EN ZONA DE OBRAS**	03/05/2012
6	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	28/05/2012 - 09:30 HS
7	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	POLIZA DE SEGUROS
8	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
9	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR EL TOTAL
10	**DENOMINACION DEL LLAMADO**	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LAS FEDERACIONES.
11	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
12	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	240 DIAS
13	**ANTICIPO**	50%
14		INGENIERIA APLICADA S.A. IBC INGENIERIA. ING. ANTONIO CABRERA BURGOS ELECTROSERVICE INGENIERIA ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación

Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la **CONSTRUCCION DE CASA PARA LAS FEDERACIONES**. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos mencionar: Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Obras y demás trabajos solicitados en el presente llamado.
Para este análisis se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el PBC, los cuales son: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad conforme al artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Conforme al PBC, que expresa:"Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
En el mismo contexto contempla que al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.

Presente el Precio evaluado como el más bajo y conveniente para la Institución.

El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64° punto 4- Dcto.21.909/03
ELECTROSERVICE INGENIERIA	Gs. 2.508.492.300	(*)
INGENIERIA APLICADA S.A.	Gs. 3.448.657.940	(*) (***) . Gs. 3.450.436.367
ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	Gs. 3.531.925.868	(***) Gs. 3.531.928.971
ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ	Gs. 3.703.533.972	(***) Gs. 3.703.533.297
IBC. INGENIERIA	Gs. 3.719.552.561	(***) Gs.3.719.117.721

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
OBSERVACIONES:
(*) Oferta rechazada por motivos de criterios de evaluación de CARÁCTER SUSTANCIAL y la descripción de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en las ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.
(***) Han obtenido correcciones por errores aritméticos.

OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA ELECTROSERVICE INGENIERIA

Conforme a las documentaciones tenidas a la vista con relación a la oferta presentada por la firma ELECTROSERVICE INGENIERIA, este cuerpo evaluador verifica que:
La GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA no se adecua a las disposiciones regladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según CIRCULAR N° 04/2012 de fecha 16 de Marzo, que en su párrafo segundo menciona: Las Pólizas de seguro deberán contener: LA CLAUSULA DE RIESGO ASEGURADO, por tanto la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA presentada por la firma ELECTROSERVICE INGENIERIA no se adecua a las disposiciones legales vigentes, situación ésta que consta en acta de apertura.
Dando continuidad al proceso de evaluación de la firma en cuestión se observa que: NO HA COTIZADO LOS ITEMS 139 al 169 de la planilla de COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO del presente llamado, situación ésta no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Así mismo, se consta que no ha presentado LA PLANILLA DE DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS, conforme también se menciona en acta de apertura.
Por tanto la presente oferta será rechazada debido a que no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION establecidos:

1. Criterios de evaluación
a) Documentos Sustanciales
El Comité de Evaluación procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria (Art. 61 decreto 21.906/03). Se verificara que:
- Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado conforme con lo solicitado en la sección IV de este pliego.
- Formularios de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado conforme con lo solicitado en la sección IV de este pliego.
- *Formularios de Análisis de Costos Unitarios cada uno de los rubros ("B") debidamente completado y firmado conforme con lo solicitado en la sección IV de este pliego.*
- Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa ELECTROSERVICE INGENIERIA - NO CUMPLE con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Sección III – Criterios de Evaluación y demás motivos ya mencionados precedentemente.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta oferta es descalificada.

OFERTA de la firma INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA).

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

CAPACIDAD LEGAL

Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40º DE LA LEY N° 2051/03.

Con las documentaciones tenidas a la vista NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Según las documentaciones obrantes la empresa INGENIERIA APLICADA S.A:

En las especificaciones técnicas y en la planilla de cómputo menciona hormigón de tipo **FCK210** como mínimo.

La planilla de desglose de costos presentada por la empresa en cuestión indica el contenido mínimo del cemento TIPO 1= 300, consta a fojas 513-514-515 de la oferta presentada por la firma INGENIERIA APLICADA S.A.

LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: ESPECIFICACIONES TECNICAS (PAG.81).DICE:

16.2- Tipo de Hormigón

16.2.1-Para la ejecución de la estructura se ha provisto un tipo de hormigón que deberá cumplir con los requisitos indicados a continuación:

Fck = 210 Kg/cm2 (resistencia característica a los 28 días).

Contenido mínimo de Cemento: 350 Kg./m3

Contenido máximo de Cemento: 400 Kg./m3

SIN EMBARGO en la planilla se observa que el contenido mínimo será de 300 Kg/m3, por tanto NO CUMPLE con la cantidad de contenido mínimo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, requerimiento de CARÁCTER SUSTANCIAL en este caso.

RUBRO: L. Estructura de Hormigón Armado.
Los análisis de Rubros , que corresponden a los ítems 213 LOSAS, 215 canal de hormigón, 216 escaleras y 218 Rampa, en las PLANILLAS DE ANALISIS DE RUBROS, la cantidad de hormigón a ser empleado para la ejecución del tipo de hormigón solicitado en las Especificaciones Técnicas NO CUMPLE.

Siguiendo con el análisis se verifica que NO HA PRESENTADO EN LA PAGINA 118 DEL PBC- PUNTO 43.9.5 DICE:
43.9.5 Planilla de datos garantizados
El oferente deberá anexar a la oferta una planilla de datos garantizados, en idioma español, de los equipos de detección de incendio a ser utilizados. Asimismo, presentarán los catálogos correspondientes en idioma español.
La no presentación, la presentación incompleta, el distorcionamiento o falseamiento de datos o la falta de firma del oferente en la planilla de datos garantizados será motivo de descalificación de la oferta durante el análisis para la adjudicación, independientemente de los precios presentados.
Tomando en consideración el presente criterio la firma oferente INGENIERIA APLICADA no ha presentado LA PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS Y DEMAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS PARA EL EFECTO en el **RUBRO: K 4** Equipos de Detección de Incendios.
Dando continuidad a la verificación
RUBRO: C3 . ITEM 153 TELEFONIA
Especificaciones Técnicas: 48 TELEFONIA. En el numeral 48.2 ALCANCE DE LA PROVISION COMPONENTES, **la empresa IASA** no presenta en la PLANILLA DE ANALISIS POR RUBRO, los ítems desglosados solicitados de tal manera a justipreciar técnicamente el alcance de la seguridad de la provisión de los equipos solicitados , si bien lo hace en forma global es totalmente incompleta la información en ella indicada, pudiendo por lo tanto no cumplir con la provisión de los equipos descriptos, además se debe tener en cuenta que el costo del mercado de toda la lista detallada en el numeral no representa el monto ofertado, así consideramos que **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas Solicitadas.
RUBRO: C1. ITEM 147
Equipo de UPS 40 KVA (40.000 VA) , el equipo solicitado es un equipo de última generación para sostener en línea , todo el equipo eléctrico e informático , durante en tiempo prudencial de seguridad de protección de los mismos, que si bien existen diferentes marcas , los precios de los mismos CON INSTALACION INCLUIDA, en el mercado local lejos esta de los precios ofertados por la **Empresa IASA,** que según el análisis del rubro presentado , marca y procedencia en ella insertado, representa el de una UPS para computadores y la capacidad de ella es como máximo de 1000 VA y no de 40.000 VA (40 kva), por lo tanto consideramos que el mismo NO CUMPLE con las exigencias solicitadas.

Que, En base a las observaciones realizadas precedentemente, esta oferta será rechazada por deficiencias en el contenido de la documentación de carácter sustancial.
Sobre los puntos mencionados es oportuno traer a colación las expresiones contenidas en el Pliego de Bases Condiciones del presente llamado que dice lo siguiente:
12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
12.2 El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta
Conforme define la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **INGENIERIA APLICADA S.A.,** no ha presentado su oferta de Construcciones en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes, por tanto concluimos que la misma **NO CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito, conforme a la información del SIPE Nº 1.191.107.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante* ***en al menos un (1) contrato****, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*"
3.2. "*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 05 (cinco) años en las siguientes actividades clave: - Haber ejecutado obras similares de por lo menos el 50% del volumen de estructuras de HºAº solicitado en las especificaciones técnicas. - Extensión de línea de MT con colocación e instalación de transformador.*
En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa INGENIERIA APLICADA S.A. (IASA) **NO CUMPLE con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Sección III – Criterios de Evaluación y demás motivos ya mencionados precedentemente.**
Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta oferta es descalificada.

OFERENTE: ING. ANTONIO CABRERA BURGOS.

CAPACIDAD LEGAL

Que, seguidamente se procede a analizar la segunda mejor oferta (según lo establecido en la cláusula 30.2 del PBC) presentada por la firma **ING. ANTONIO CABRERA BURGOS CUMPLE** en la presentación de sus documentaciones de carácter sustancial y capacidad financiera se adecuan a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado solicitados para la realización de la obra descripta en el presente Llamado.
Que, con las demás documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Conforme al punto 29.1. del PBC, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Se ha procedido a la corrección de los errores aritméticos determinados al preparar el cuadro comparativo de precios, resultando de ello que la suma total ofertada por la **firma ING. ANTONIO CABRERA BURGOS**. asciende a Gs. 3.531.928.971.- (Guaraníes tres mil quinientos treinta y un millones novecientos veintiocho mil novecientos setenta y uno). A efectos del análisis y dando continuidad al proceso evaluativo.
Considerando que en Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado para el efecto se han detectado errores

aritméticos en valores absolutos en la oferta analizada, por Nota C.E.O. Nº 001/12 se ha solicitado dentro del plazo de 72 horas a la Empresa ING. ANTONIO CABRERA BURGOS la aceptación o rechazo de la corrección aritmética (artículo 59º Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
Que, en tiempo y forma la Empresa ING. ANTONIO CABRERA BURGOS, ha manifestado nota mediante la aceptación de la corrección aritmética efectuada, y consecuentemente el monto total de la oferta.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCIONES en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en el SIPE según constancia número 1.190.252, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante **en al menos un (1) contrato**, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."
3.2. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 05 (cinco) años en las siguientes actividades clave: - Haber ejecutado obras similares de por lo menos el 50% del volumen de estructuras de HºAº solicitado en las especificaciones técnicas. - Extensión de línea de MT con colocación e instalación de transformador.
En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el PBC.

Por tanto, podemos concluir que la empresa **ING. ANTONIO CABRERA BURGOS. CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

OFERENTE: ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ

Según la documentación obrante el oferente:

CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también posee CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA.

OFERENTE: IBC INGENIERIA

Según la documentación obrante el oferente:

CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también posee CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 CONSTRUCCION DE LA CASA DE LAS FEDERACIONES** a la Firma **ING. ANTONIO CABRERA BURGOS.** con RUC Nº **606020-0** por un monto total de **GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (Gs. 3.531.928.971)**.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Lic. Julio Alcaraz Cino
Miembro C.E.O.

Sr. Justo Darío López
Miembro C.E.O.

Arq. Aldo Luis Ocáriz Cabriza.
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.